Ramiriquí Boyacá, 25 de agosto de 2026

SEÑORA:
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 6 No. 5 37
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-050-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-050-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.634.283 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 6 No. 5 37
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

1. OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL 2026

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 4.506.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME FÚTBOL MASCULINO INTERCOLEGIADOS	und	16	$ 61.200,00	$ 979.200,00
2	UNIFORME FUTBOL FEMENINO INTERCOLEGIADOS	UND	14	$ 61.200,00	$ 856.800,00
3	UNIFORME AJEDREZ INTERCOLEGIADOS	UND	11	$ 55.200,00	$ 607.200,00
4	UNIFORME BALONMANO INTERCOLEGIADOS	UND	13	$ 61.200,00	$ 795.600,00
5	UNIFORME VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	UND	12	$ 61.200,00	$ 734.400,00
6	UNIFORMES CICLISMO INTERCOLEGIADOS	UND	2	$ 44.400,00	$ 88.800,00
7	CAMISA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES	UND	10	$ 44.400,00	$ 444.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 4.506.000,00**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.547 de fecha 19 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15134	2320202009-68-123118-16-4301037-91124	Apoyo Juegos Supérate - Intercolegiados	1.2.3.1.18	$ 4.511.835
			TOTAL	$ 4.511.835

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 4.506.000,00) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los uniformes deben ser entregados en el municipio de Ramiriquí Boyacá y/o en el lugar designado por el supervisor, en las fechas establecidas por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	UND	CANTIDAD
1	UNIFORME FÚTBOL MASCULINO INTERCOLEGIADOS	Uniforme cuello V masculino replica compuesto por: 1. Pantaloneta y camisa manga corta: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dryfit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírate, prenda de secado rápido, sublimados. Adicionalmente 1. Pantaloneta y camisa manga larga para arqueros masculino. La camisa debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, un logo con el número del jugador y frase alusiva a Intercolegiados a coordinar con el supervisor. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 8cm x 8cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador. Los logos serán diseñados de acuerdo al modelo adjunto. 2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.	und	16
2	UNIFORME FUTBOL FEMENINO INTERCOLEGIADOS	Uniforme cuello V femenino replica compuesto por: 1. Pantaloneta y camisa manga corta: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dryfit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírate, prenda de secado rápido, sublimados. Adicionalmente 1. Pantaloneta y camisa manga larga para arqueros femenino y masculino. La camisa debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, un logo con el número del jugador y frase alusiva a Intercolegiados a coordinar con el supervisor. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 8cm x 8cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador. Los logos serán diseñados de acuerdo al modelo adjunto. 2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad	UND	14
3	UNIFORME AJEDREZ INTERCOLEGIADOS	Uniforme buzo capotero fabricado en algodón perchado Mónaco 162g/m bolsillo tipo canguro, Sublimado Full Color. diseño a definir, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad, el buso debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, un logo con el número del jugador y frase alusiva a Intercolegiados a coordinar con el supervisor	UND	11
4	UNIFORME BALONMANO INTERCOLEGIADOS	Uniforme cuello V femenino y masculino replica compuesto por: 1. Pantaloneta y camisa manga corta: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dryfit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados. Adicionalmente 1. Pantaloneta y camisa manga larga para arqueros femenino y masculino. En la parte de adelante de la camisa debe	UND	13

		contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 8cm x 8cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador. Los logos serán diseñados de acuerdo al modelo adjunto. 2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.,		
5	UNIFORME VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	Uniforme cuello V femenino replica compuesto por: 1. Pantaloneta y esqueleto: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dryfit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados. Adicionalmente 1. Pantaloneta y camisa manga larga para arqueros femenino y masculino. La camisa debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, un logo con el número del jugador y frase alusiva a intercolegiados a coordinar con el supervisor. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 8cm x 8cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador. Los logos serán diseñados de acuerdo al modelo adjunto. 2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.	UND	12
6	UNIFORMES CICLISMO INTERCOLEGIADOS	camisetas fabricadas en tela avispa 100% poliéster tejido de punto en forma de panal, tres bolsillos traseros de fácil acceso y una banda de elástico siliconado en la cintura para evitar que la prenda se suba cierre en pecho con cremallera de 15 cm aproximado. 100% sublimada, diseño a convenir con el supervisor el proceso. La camisa debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, un logo con el número del jugador y otro con un frase alusiva a intercolegiados a convenir con el supervisor. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 8cm x 8cm.	UND	2
7	CAMISA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES	Camisa tipó polo en material polus . Sublimada con logos de Ramiriquí, con una dimensión de 8cm x 8cm en un lado y en el otro el nombre y cargo. Camisa manga corta: prenda de secado rápido, 100% sublimados. Cierre en pecho con broche tipo casuela. En la espalda debe contener un logo institucional de 12cm x 12 cm.	UND	10

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que

correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los ítems contractuales cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del presente proceso.
- Hacer entrega de los bienes y servicios llevando planillas de control, indicando días de entrega, cantidad y firmas, (anexando registro fotográfico)
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-050-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.634.283 expedida en Tunja.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 6 No. 5 37
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal